



BUIN, 13 MAY 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1750/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 26 de enero de 2024, se toma conocimiento del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar para el año 2024.

3.- El Memorándum N° 33, de fecha 06 de mayo de 2024, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar la cancelación del concepto del Área Social: Incentivo Educacional correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2024, al socio que indica; adjunta documentación de respaldo.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar, de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago del siguiente concepto, el que se encuentra dentro del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2024:

✚ **Área Social:** Incentivo Educacional:

Nombre Completo	RUT	Valor Aporte (\$)
HÉCTOR DANIEL BENEVENTTI GONZÁLEZ		70.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. M.G. M.S.S.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.P.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2024\Apoyo Económico Incentivo Educacional Héctor Beneventti González.doc